

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 444/2017

**MAT: SE DECLARA DESISTIDA CONSULTA
DE PERTINENCIA EFECTUADA POR DON
EDUARDO MENÉNDEZ TORRES**

PUNTA ARENAS, 7 de noviembre de 2017

VISTOS

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 40, de 2012, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, del Ministerio del Medio Ambiente; en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del MINSEGPRES, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
2. La carta de fecha 30 de octubre de 2017 presentada por don Eduardo Enrique Menéndez Torres (el proponente), consulta sobre pertinencia de ingreso al SEIA.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante carta de fecha 30 de octubre de 2017, el proponente consulta sobre la pertinencia de ingreso al SEIA de proyecto de obra menor de remodelación de inmueble situado dentro de Zona de Conservación Histórica de acuerdo al Plan Regulador Comunal de la ciudad de Punta Arenas, en calle Balmaceda N° 723.
2. Que mediante carta de fecha 7 de noviembre de 2017, el proponente solicita se le tenga por desistido de la solicitud referida en el considerando anterior.
3. Que, en virtud de lo precedentemente expuesto,

RESUELVO:

1. **TÉNGASE POR DESISTIDA** la solicitud de pronunciamiento sobre pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, efectuada por don Eduardo Enrique Menéndez Torres, mediante carta de fecha 30 de octubre de 2017.
2. Se hace presente que procede en contra de la presente Resolución, el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, y jerárquico ante la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental. El plazo para interponer estos recursos es de cinco días hábiles contados desde la notificación del presente acto.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



JOSÉ LUIS RIFFO FIDELI
Director Regional (S)
Servicio de Evaluación Ambiental
Magallanes y Antártica Chilena

JRF/COE/jrf
Distribución

- Eduardo Menéndez T., Km. 10,5 calle Gladys Marín N°685, Punta Arenas, fono 998864662
- C/c:
- Archivo SEA XII Región (ID 2017-2906)